



ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO AL MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA CON TITULACIONES EXTRANJERAS

Solicitudes de acreditación para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria para estudiantes con estudios universitarios extranjeros en Psicología

Desde la publicación de la Ley Orgánica 2/2023 de Universidades y la resolución de 16 de noviembre de 2023 de la Secretaría General de Universidades, las personas que estén en posesión de un título oficial de Psicología expedido en el extranjero, podrán acceder al Máster en Psicología General Sanitaria de cualquier universidad española siempre que acrediten haber cursado en sus titulaciones de origen un mínimo de 90 créditos ECTS de carácter sanitario. Esta acreditación podrá solicitarse atendiendo a los plazos y procedimientos que establezca cada universidad española que imparta el máster.

1. Procedimiento a seguir para aquellas personas que deseen solicitar a la Universidad de Granada (UGR) esta acreditación de acceso

- La UGR siempre solicitará análisis del expediente a la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP), creada a tal efecto por la Conferencia de Decanas y Decanos de Psicología de las Universidades Españolas.
- La obtención de una acreditación favorable no garantiza la admisión en el máster. La persona interesada podrá solicitar la plaza, pero su solicitud seguirá los mismos criterios de admisión que el resto de estudiantes.
- La obtención de una acreditación favorable no supone la convalidación a un título español en Psicología de nivel de grado o equivalente. Una acreditación favorable le concede únicamente la posibilidad de solicitar plaza en el Máster en Psicología General Sanitaria.

- La solicitud de admisión al Máster en Psicología General Sanitaria no requiere haber tramitado la solicitud de acreditación de acceso a través de UGR. La misma puede ser solicitada a cualquier universidad que la expida, pero para que la UGR la admita a trámite, debe indicarse que se ha realizado consulta a la CAEP.

2. Plazo de solicitud

Del 17 de marzo al 14 de abril de 2025 a través de la sede electrónica de la UGR, por medio de [solicitud genérica](#).

3. Documentación requerida (legalizada y traducida en su caso)

- DNI, NIE o pasaporte
- Título oficial y Suplemento Europeo al Título (SET) de graduado o licenciado en Psicología (debe tener como mínimo 180 créditos ECTS o 1800 horas lectivas en caso de no estar organizado el título en créditos ECTS).
- Certificado oficial donde conste la duración oficial de los estudios en años académicos, todas las asignaturas cursadas y aprobadas, la carga horaria de cada asignatura y calificación de cada una de ellas. No será necesaria su presentación si adjunta el Suplemento Europeo al Título.
- Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente o la Universidad expedidora del título, de que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el acceso a estudios de máster.
- Programas sellados por su universidad de cada una de las asignaturas en los que figure el contenido y amplitud con que fueron cursadas.
- Formulario para Solicitud de Análisis de Expediente ([descargar plantilla aquí](#)).
- Formulario resumen de titulaciones a analizar ([descargar plantilla aquí](#)).
- Acreditación del nivel B2 de español (excepto solicitantes procedentes de países cuya lengua oficial sea el español o procedentes de sistemas educativos universitarios hispano-hablantes). Serán válidos los autorizados por la UGR.
- Cualquier otra documentación que acredite estar en posesión de otros estudios oficiales de posgrado en Psicología (título, certificado oficial y programas de las asignaturas).

4. Legalización de documentos

Todos los documentos que se presentan para la acreditación deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes. La documentación deberá estar legalizada siempre que haya sido expedida por un organismo no español y pertenezca a un país ajeno a la Unión Europea o no signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Las vías de legalización admitidas son:

- Por vía diplomática, en las embajadas o consulados de España, existentes en cada país donde hayan sido expedidos los documentos.
- Mediante la “Apostille” (Convenio de La Haya de 1961).

5. Traducción de documentos

<http://facultadpsicologia.ugr.es/>

Salvo el Suplemento Europeo al Título, el resto de documentos no emitidos en español deberán entregarse con su correspondiente “Traducción al Español”, que podrá hacerse:

- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país en el que es ciudadano el solicitante, o en su caso, del de procedencia del documento.
- Por traductor jurado autorizado o inscrito en España.

6. Tramitación

La tramitación de la solicitud empezará una vez se haya comprobado que se ha realizado el abono del precio establecido en el Catálogo de Precios Públicos de 2025 (70 €). Se emitirá dicho documento y se remitirá para que la persona solicitante gestione el pago a través del acceso identificado.

Una vez se haya comprobado el abono del pago y se haya verificado que toda la documentación es correcta, la Facultad de Psicología de la UGR enviará la solicitud a la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP), dependiente de la Conferencia de Decanas y Decanos de Psicología de las Universidades Españolas para su análisis. Esta Comisión dispone de un plazo de dos meses para evaluar el expediente y remitir su informe al centro. Posteriormente, la Facultad de Psicología de la UGR emitirá la resolución definitiva.

Normativa de aplicación

- Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos oficiales extranjeros de Psicología.

Protección de datos personales

Los datos personales que se aporten en la solicitud serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de su tramitación y resolución. La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. Art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos: <https://secretariageneral.ugr.es/unidades/oficina-proteccion-datos/guia/clausulas-informativas-sobre-proteccion-de-datos/acceso-admision>